

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MARIO MUÑOZ BOLVARÁN

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 Agosto de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **MARIO MUÑOZ BOLVARÁN**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en calle Pedro Mira N° 730, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a don **Mario Muñoz Bolvarán**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar el coctel para el lanzamiento del libro "**Von Pilsener Primer Personaje de la Historia Chilena, Segunda Edición**".

TERCERO: La prestación encomendada se deberá realizar el día **25 de Agosto de 2016**, en la sala Fray Pedro Subercasaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, de 19:30 a 22:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a don **Mario Muñoz Bolvarán**, la suma única y total de **\$150.000-** (ciento cincuenta mil pesos) I.V.A incluido.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Mario Muñoz Bolvarán** deberá emitir una Factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde a la realización de prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente

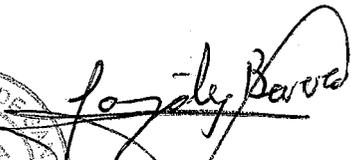
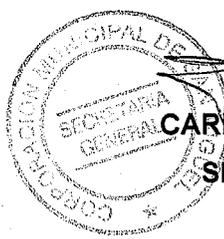
QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Mario Muñoz Bolvarán** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

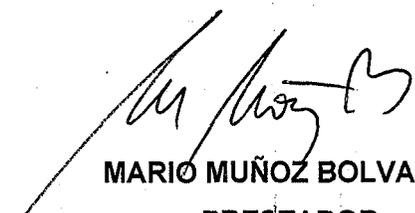
SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. **Mario Muñoz Bolvarán** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


MARIO MUÑOZ BOLVARÁN
PRESTADOR


SAH/EYA/LSN/lpm